Asunción, 28 de diciembre de 2019

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 5535 /2019
SIMESE Nº 150464/2015

SEÑOR:
ABG. PABLO LEZCANO ROA, DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en referencia al MEMORANDUM D.A. Nº 725/2019. , en relación a la Nota de Reparo DNCP/DNC Nº 22120/2019, REF: **ADENDA 01 AMPLIACION DE PLAZO – ID 284.021 EXP. 303.431.- LPN Nº 98/2014, ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS – PROVEEDOR DYSA HEALTHCARE S.A.**, a efectos de remitrir las justificaciones.

Considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 3136/2018 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA COMUNICACIÓN DE MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

En cuanto al plazo de entrega sujeto a la liberación de zonas de trabajo, y contar con espacio en condiciones para traslado temporal de los equipos con que ya cuenta el servicio, atendiendo que la Distribución de los Bienes requeridos para la instalación de los equipos correspondientes a los demás ítems comprometiéndose a su instalación y la realización de todos los requerimientos y adecuaciones como ser :

- Sistema eléctrico
- Sistema de puesta a tierra
- Sistema de abastecimiento, desague y/o desechos
- Otros requerimientos como ser suministro e instalación de todos los requerimientos no contemplados en el presente PBC que sean necesarios según las recomendaciones del fabricante para la instalación del equipo (mesada de material o mesas madera o hierros acordes para el equipo, soportes etc)

En el Contrato Nº. 254/2017 suscripto con la empresa , **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.** en los ítems 04, 05, 11 Y 27 contemplan la provision de Servocuna, incubadoras de terapia intensiva, ecografo y ventilador pulmonar de mediana complejidad.

Que la Constitucion Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud , Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

CyG/Ely.-
Ney Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSPYBS - DOC
30 DIC. 2019 HORA 14:18
Nº 150464/18 FIRMA

El suministro de estos equipos son de suma importancia, y necesario en los hospitales especializados de la red de Salud, para pacientes de neonatales, la **Servocuna**, Son cunas de calor radiante son unidades diseadas para proporcionar calor radiante a los neonatos, con el fin de que puedan mantener una temperatura corporal de 36 a 37 C sobre todos a los bebes que presenten alguna enfermedad crtica que requiera una intervención constante de parte de personal mdico, la **incubadora de terapia intensiva**, se utiliza para limitar la exposición del recién nacido a los gérmenes, y la complejidad de los equipos permiten también diversos tratamientos de cuidados intensivos, incluyendo **terapia** intravenosa, suplemento de oxígeno, soporte mecánico de la respiración y administración de fármacos, **el ecografo** se utiliza para transmitir un tipo de imagen. Utiliza ondas sonoras de alta frecuencia para observar órganos y estructuras al interior del cuerpo. Los profesionales de la salud los usan para ver el corazón, los vasos sanguíneos, los riñones, el hígado y otros órganostomar muestras sanguíneas y los **ventiladores pulmonares de mediana complejidad** Se llama ventilación pulmonar al intercambio de gases entre los pulmones y la atmósfera. Tiene como fin permitir la oxigenación de la sangre y la eliminación de dióxido de carbono. la provision del mismo llegará a una gran cantidad de pacientes que acuden en forma diaria a los hospitales y centros de Salud.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarlo con la mas alta estima y consideración.

Lic. Wilma Jara
Directora Administrativa
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
D.G.G.I.E.S.

CyG/EL/ac